

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA

REF: Ordena Reapertura de Sumario

Longaví, 24 SET. 2010

DECRETO EXENTO No. 2990

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La vista fiscal emitida por don Manuel San Martín Romero, de fecha 21 de Diciembre de 2009.
- Decreto alcaldicio No. 762 de fecha 25 de Septiembre de 2009, mediante el cual se instruye Sumario Administrativo en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví, para determinar presuntas responsabilidades administrativas y pecuniarias en lo relativo al pago de intereses, multas y reajustes, de las cotizaciones previsionales, de salud y descuentos voluntarios por montos de \$30.208.899 y \$10.504.268, conforme se señala en el punto 3.2.1 y 3.3.1 del informe No. 23/2009 de la Contraloría Regional del Maule.
- Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D. F. L. No. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el diario oficial el 26 de Julio de 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que del extenso análisis a las diferentes piezas sumariales se verificó que la investigación no se encuentra agotada, toda vez que a pesar de que el fiscal del proceso tiene amplias atribuciones para investigar, según lo previene el artículo 133, de la ley No. 18.883, en este particular procedimiento no profundizó respecto de los hechos constitutivos de infracciones ni tampoco en la determinación de las responsabilidades administrativas consiguientes.

DECRETO:

- **ORDÉNASE** la Reapertura del Sumario Administrativo incoado mediante Decreto Alcaldicio No. 762 de 25 de Septiembre de 2009, de la I. Municipalidad de Longaví;

- **RETROTRÁIGASE** el presente sumario Administrativo a la etapa de investigación con la finalidad de agotarla debidamente, realizar todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos investigados y determinar las posibles responsabilidades administrativas.
- **ESTABLÉZCASE** el plazo de 15 días a contar de la notificación del presente decreto para realizar la investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

N. Mañoz

Distribución:

- Fiscal
- Of. Partes
- Archivo



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE